

POLÍTICA RAINFOREST ALLIANCE

**Aplicabilidad a los intermediarios de cacao
en Latinoamérica**

Document SA-P-LA-38

Version 1

ES

Vinculantes desde 1 de octubre 2024

Traducción publicada el 18 de julio 2024



Rainforest Alliance está creando un mundo sostenible mediante el uso de las fuerzas sociales y del mercado para proteger la naturaleza y mejorar las vidas de productores, trabajadores y comunidades forestales.

Nombre del documento:	Fecha de la primera publicación:	Expira por:
Política de aplicabilidad a los intermediarios de Cacao en Latinoamérica	11 julio 2024	Hasta nuevo aviso
Linked to:		
SA-S-SD-1 Estándar de Agricultura Sostenible 2020 de Rainforest Alliance 2020, Requisitos para Fincas		
Country / Region:		
Países de Latinoamérica		
Crop:	Type of certification:	
Cacao	Certificación de finca y cadena de suministro	
Aplicable a:		
Intermediarios		

Las políticas son vinculantes. Las políticas complementan y/o reemplazan las reglas o requisitos relacionados para las partes a las que son aplicables.

[Más información](#)

Para obtener más información sobre Rainforest Alliance, visite www.rainforest-alliance.org, contacto info@ra.org o comuníquese con la oficina de Rainforest Alliance en Ámsterdam, De Ruijterkade 6, 1013AA Ámsterdam, Países Bajos.

Esta política se deriva del Estándar Rainforest Alliance y refleja el mismo contenido. Para la interpretación del contenido, consulte el propio Estándar.

[Descargo de responsabilidad de traducción](#)

Para cualquier pregunta relacionada con el significado preciso de la información contenida en la traducción, consulte la versión oficial en inglés para obtener aclaraciones. Cualquier discrepancia o diferencia de significado debida a la traducción no es vinculante y no tiene ningún efecto para auditorías o certificaciones.

Cualquier uso de este contenido, incluida la reproducción, modificación, distribución o republicación, sin el consentimiento previo por escrito de Rainforest Alliance está estrictamente prohibido.



1. INTRODUCCIÓN

En algunos países de Latinoamérica, para la comercialización de cacao se emplea la figura de intermediarios desde nivel de finca hasta la cadena de suministro. Según el glosario para el Estándar de Agricultura Sostenible 2020, los intermediarios son definidos como:

“Cualquier actor que comercia (compra y vende) y/o maneja un producto certificado Rainforest Alliance para un titular de certificado de finca o de cadena de suministro. Ejemplos comunes de intermediarios en las cadenas de suministro certificadas son los pequeños comerciantes como “rastreadores” en Costa de Marfil o “verdulero” en Turquía, que se abastecen de productores para suministrar a un Titular de Certificado de finca. Como manejan volúmenes bajos, Rainforest Alliance no requiere que los intermediarios estén certificados o registrados de forma independiente en las plataformas de Rainforest Alliance. Sin embargo, deberán cumplir con los requisitos del estándar de Rainforest Alliance y la gerencia del titular del certificado asumirá la responsabilidad de su cumplimiento”

Bajo el contexto del programa, los intermediarios deben estar incluidos dentro del alcance del Titular de Certificado de finca y/o cadena de suministro. Así mismo, deberán cumplir todos los requisitos aplicables en su ámbito de actuación, en función de las actividades que realizan como trazabilidad entre otros, definidos en las Reglas de Certificación y el Estándar de Agricultura Sostenible.

Según lo establecido en las reglas de certificación, todas las entidades (fincas, sitios, intermediarios, subcontratistas, etc.), incluidas en el ámbito de aplicación de la auditoría de certificación, se tendrán en cuenta para la selección de la muestra de la auditoría anual por parte del Ente de Certificación de conformidad con el capítulo "Reglas de auditoría".

Esta política tiene como objetivo alinear los requisitos de la norma Rainforest Alliance aplicables a los intermediarios en el contexto de la producción de Cacao en los países de Latinoamérica. Los requisitos mencionados en esta política están direccionados para asistir a los productores de Cacao en la implementación del programa Rainforest Alliance.

2. TIPOS DE INTERMEDIARIOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE

El requisito 1.2.2. es aplicable únicamente a los intermediarios que realizan actividades dentro del alcance del TC de finca y/o cadena de suministro y que pueden o no realizar el manejo físico del producto en función de sus actividades

Ejemplos de intermediarios que <u>se incluyen</u>	Ejemplos que NO SON intermediarios:
<ul style="list-style-type: none"> • Persona jurídica o natural independiente a la organización que realiza compra de producto a productores certificados y entrega a la organización certificada cubierta por el alcance del TC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de acopio manejados por el mismo sistema de gestión. • Centro de acopio que es gestionado por un productor certificado del mismo grupo • Lugar de procesamiento donde se realiza “transformación” del producto certificado. • Almacenes (puntos de recolección) manejados por el mismo grupo



Una de las diferencias importantes a resaltar que existen dentro de las estructuras del flujo del producto certificado son los “centros de acopio”, los cuales a diferencia de los intermediarios presentan las siguientes características:

- a) Los centros de acopio pueden ser de propiedad del productor (esto implica su gestión y administración) o de disposición comunitaria manejados por un líder al servicio de los TCs, los intermediarios son terceros contratados ajenos a la organización los cuales pueden ser personas naturales o jurídicas.
- b) Los centros de acopio no tienen responsabilidad contractual a diferencia de los intermediarios los cuales deben cumplir con un acuerdo legal.

3. MECANISMO DE SUPERVISIÓN DOCUMENTADA

El requisito 1.2.2 establece que el titular del certificado cuenta con un mecanismo de supervisión para verificar que los intermediarios cumplan con los requisitos del estándar que les son aplicables.

El mecanismo de supervisión debe incluir al menos los siguientes elementos:

1. Acuerdo contractual entre el TC con el intermediario el cual deberá incluir al menos lo siguiente:
 - ✓ El intermediario deberá encontrarse debidamente registrado y/o constituido como persona natural o jurídica
 - ✓ Compromiso de cumplimiento con los requisitos aplicables al estándar en donde se haga mención y vinculación de cumplimiento por parte de los intermediarios
 - ✓ Para aquellos TCs los cuales, dentro de su estructura organizacional, tengan establecido que el pago del SD/SI será realizado directamente por los intermediarios a los productores, deberá ser incluido en el acuerdo, el cumplimiento del requisito 3.2.1. No obstante, será de total responsabilidad el cumplimiento de este requisito por parte del TC ante el EC. Para el cumplimiento de este requisito, los TCs deberán contar con:
 - Todos los documentos de compra y venta del producto
 - Documentos soporte del cumplimiento legal del intermediario vinculado con los requisitos aplicables
 - Documentos soporte del traslado del monto del SD/SI hacia los productores certificados por parte de los intermediarios.
 - Documento soporte de recibo del pago del SD por parte de los productores
2. Inclusión de los riesgos identificados relacionados con las operaciones del intermediario en la finca y/o cadena de suministro, Evaluación de riesgos (Anexo S03 requisito 1.3.1).
3. Inclusión de medidas pertinentes de mitigación de riesgos en el plan de manejo.
4. Supervisión del cumplimiento de los intermediarios al menos una vez al año durante las inspecciones internas.
5. Identificar con punto de geolocalización a los intermediarios el cual será evaluado a los TCs mediante el requisito 1.2.10
6. Para los requisitos aplicables al estándar en donde se haga mención y vinculación de cumplimiento por parte de los intermediarios, el Ente de Certificación deberá aportar



información en el check list sobre los hallazgos y/o evidencias de del cumplimiento o no del requisito.

7. Verificación por parte del Ente de Certificación del cumplimiento específico del requisito 2.1.10 relacionado con la calibración de los equipos empleados para definir el peso del producto.
8. Según las Reglas de Certificación y Auditoría los intermediarios deben ser evaluados al menos una vez en el ciclo de certificación.
9. Rainforest Alliance se reserva el derecho de realizar modificaciones a esta política en cualquier momento cuando sea considerado necesario.